

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS **1926**
DECRETO ALCALDICIO N° _____
LA CISTERNA,

30 ABR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Addendum y Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa, **Acompañamiento Sociolaboral del ingreso Ético Familiar "Puente entre la Familia y sus Derechos"**, conforme al Convenio aprobado por Resolución N° 0119 de fecha 19.01.2015, FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0824 de fecha 04.03.2015.

2.- El Memorandum N° 780 de fecha 02/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del **08 de Abril del 2015 al 31 de Diciembre del 2015**, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Familiar para el Programa, Acompañamiento Sociolaboral, en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la comuna de la Cisterna.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/131 (08/04/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO** bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del **08 Abril del 2015**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2015**, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Familiar, en el Programa, "Acompañamiento Sociolaboral en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

❖ **KATHERINE MACARENA QUIJADA FERRADA RUT** [REDACTED]

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función a desarrollar por la Prestadora en el Programa, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, es en calidad de Asesor Laboral del Programa y su función es de: **Apoyo Laboral del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema Seguridades y Oportunidades.**

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta por el periodo de \$ 929.784.- (novecientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido de un mes.

**APRUEBA CONTRATOS HONORARIOS
DECRETO ALCALDICO N° _____/
LA CISTERNA,**

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa **“Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades”**, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5°.- **ESTABLECESE** que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6°.- **IMPUTESE**, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente a FOSIS - Programa **“Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades”**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO, ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE SANTIAGO

REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE